



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 045/2015

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

En Zaragoza, 30 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO ELIPE SANCHEZ, en su calidad de DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA ZARAGOZA, con CIF.- S-2800645-J, actuando en nombre y representación del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza.

De otra parte, D/D^a CARMEN FECED ESTEBAN con DNI núm.-25432320R, actuando en nombre y representación de la Empresa LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACION DE EDIFICIOS GAMMA S.L., CIF B-50633759 con domicilio social en C/ JACINTO BENAVENTE, número 1, PLANTA LC código postal 50006 municipio de ZARAGOZA, provincia de ZARAGOZA según poder otorgado ante el notario de ZARAGOZA D/D^a ADOLFO CALATAYUD SIERRA, el día 9 de mayo de 2001, bajo el número de su protocolo 1463.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Orden de Iniciación del expediente de SERVICIOS fue dada por el DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA ZARAGOZA, con fecha 03 de marzo de 2015.

Segundo.- Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con los créditos cuya existencia se hace constar en los certificados relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), correspondiente a este expediente.

Tercero.- La aprobación del expediente y gasto así como el procedimiento de adjudicación fueron acordados por el Órgano de Contratación con fecha 03 de marzo de 2015.

Cuarto.- La propuesta de adjudicación del contrato ha sido acordada por resolución de la Mesa de Contratación en Acta núm. 2/15, de fecha 13 de abril de 2015.

Quinto.- La notificación al adjudicatario de la propuesta de adjudicación fue realizada con fecha 21 de abril de 2015.

Sexto.- La adjudicación definitiva del contrato y el correspondiente compromiso del gasto ha sido acordada por resolución del órgano de contratación de fecha 21 de abril de 2015.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: D/D^a D/D^a D/D^a CARMEN FECED ESTEBAN con DNI núm.-25432320R, actuando en nombre en nombre y representación de la Empresa LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACION DE EDIFICIOS GAMMA S.L., CIF B-50633759, se compromete a la realización de la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA (CUD)**, expediente de contratación núm.045/2015, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, los cuales han regido la **negociación** de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos parte integrante del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

SEGUNDA: De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA 52** del PCAP del contrato, la legislación aplicable a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

TERCERA: De conformidad con lo indicado en el artículo 26.1.e) del TRLCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación emitida por el contrato del órgano de contratación.
- 4º.- El acta de negociación de los precios unitarios del contrato (*en caso de que exista*).
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º.- El presente documento de formalización del contrato.



CUARTA: El **precio cierto**, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es por un importe máximo de: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS y se hará efectivo de la forma establecida en el PCAP. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

QUINTA: El **plazo total de ejecución** será:

- Desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015

SEXTA: El **lugar de ejecución** de los prestación del servicio objeto del presente contrato será según se especifica en la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEPTIMA: El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de desde el inicio de la ejecución del contrato hasta dos meses después de la finalización del mismo, según lo estipulado en la cláusula 25 del PCAP. Para responder al cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe 2.239,45€, correspondiente al 5% del importe neto –sin IVA- de la adjudicación, la cual está a disposición del, **ORGANO DE CONTRATACION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA (CIF S2800645J)**, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos número 2015 00050 0000035 0, de fecha 20 de abril de 2015, que exhibe y entrega en este acto.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos 96.1 al 102 del TRLCSP y 61 respectivamente.

OCTAVA: El presente **contrato NO ESTÁ sujeto a revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA 8 del PCAP.

NOVENA: En el caso que se produjese **ejecución defectuosa o demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA 39 del PCAP, En el supuesto de incumplimiento, por causas imputables al contratista, de los compromisos o de las condiciones de ejecución del contrato, establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en los extremos por él reflejados en la oferta económica y que hayan servido de base para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación podrá interponer las penalidades que se determinen, que para este expediente serán del DIEZ POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

DECIMA: El **pago del precio** de la prestación del Servicio se efectuará en las condiciones que estipula la CLÁUSULA 10 del PCAP.

UNDECIMA: Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en los artículos 212, 213, 223 y 308 del TRLCSP y además las estipuladas en la CLÁUSULA 51 del PCAP.



Número de Expediente.- 045/2015

DUODECIMA: El crédito presupuestario con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMO TERCERA: Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad** dar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 210 del TRLCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, amén de lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm.- 214 Apéndice, de fecha 02/11/01) en lo que no se oponga a la LCSP y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de suministro.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, **en duplicado ejemplar** en el lugar y la fecha indicados.

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA ZARAGOZA

El Director



Antonio Elipe Sánchez

El Empresario,

LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y
RESTAURACION DE EDIFICIOS GAMMA. S.L
B 50633750
J. Benayente, C/5. local 3M
50006 ZARAGOZA

Carmen Feded Esteban